



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052-2026-SUNARP/ZRX/JEF

Cusco, 18 de febrero de 2026.

VISTOS: Informe No 00069-2026-SUNARP/ZRX/UA/RH de fecha 21 de enero de 2026, e Informe No 00035-2026-SUNARP/ZRX/UA de fecha 21 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0125-2024-SUNARP/SN de fecha 04 de septiembre de 2024 que resuelve Actualizar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, asimismo de acuerdo a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, que aprueba e incorpora perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se establece que es una función

del jefe zonal: “Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes”;

Que, la Ley N°29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante **Informe N° 00069-2026-SUNARP/ZRX/UA/RH** de fecha 21 de enero de 2026, el Especialista en Personal (e) remite al jefe de la Unidad de Administración, el protocolo institucional de comunicación descanso médico, atención médica, licencia y seguimiento de salud del trabajador de la Zona Registral N° X, para su aprobación y difusión a nivel de nuestra zona registral;

Que, mediante **Informe N° 00035-2026-SUNARP/ZRX/UA** de fecha 21 de enero de 2026, la jefatura de la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal, la aprobación del protocolo institucional de comunicación descanso médico, atención médica, licencia y seguimiento de salud del trabajador de la Zona Registral N° X y su posterior difusión a todo el personal de nuestra zona registral;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución No 00225-2025-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR EL PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE COMUNICACIÓN DESCANSO MÉDICO, ATENCIÓN MÉDICA, LICENCIA Y SEGUIMIENTO DE SALUD DEL TRABAJADOR DE LA ZONA REGISTRAL N° X, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 2. - DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional en Coordinación con la Unidad de Administración, difundan el “PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE COMUNICACIÓN DESCANSO MÉDICO, ATENCIÓN MÉDICA, LICENCIA Y SEGUIMIENTO DE SALUD DEL TRABAJADOR DE LA ZONA REGISTRAL N° X”.

Artículo 3. - ENCARGAR a la Unidad de Administración realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web.

C.c.
JEF
OCI
UPPM
UREG
UTI
UA
UAJ
ABAST
ROD/jmp

**Firmado digitalmente
RENZO GUILLERMO ORTIZ DIAZ
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° X - SUNARP**